

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, 8 de mayo de 2024. INFORME SECRETARIAL. A su Despacho el presente proceso, informando que, el apoderado judicial del PAR TELECOM Y TELEASOCIADOS solicitó que se requiriera a los bancos para que informen por que no han dado cumplimiento a la medida cautelar decretada en auto de fecha 4 de marzo de 2020 y comunicada mediante Oficio No.364 de calenda 5 del mismo mes y año. Ordene.

Walter Herrera Castañeda
Escribiente

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

**REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
SEGUIDO POR PAR TELECOM Y TELEASOCIADOS CONTRA RAMÓN
ENRIQUE MÁRQUEZ RAMÍREZ**

RAD: 47-001-31-05-002-2010-00047-00

Santa Marta, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, el JUZGADO;

RESULEVE

PRIMERO: REITERAR y REQUERIR a BANCOLOMBIA, BANAGRARIO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO COLBANCA para que informen al Despacho por que no han dado cumplimiento la medida cautelar decretada en auto de fecha 4 de marzo de 2020 y comunicada mediante Oficio No.364 de calenda 5 del mismo mes y año. **Concédase** el término de 5 días para lo de su competencia. (Adjúntese al oficio correspondiente la presente providencia en conjunto con el auto fechado el 4 de marzo de 2020 y el Oficio No. 364 adiado el 5 del mismo mes y año)

Parágrafo: Se advierte que el incumplimiento a lo ordenado por el Despacho traerá consigo la sanción estipulada en el numeral 3° del artículo 44 del CGP.

SEGUNDO: Manténgase el expediente en secretaría.

NOTIFÍQUESE

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5fdd0624776d9d4be2b1594129cd9f65907ee8a369aeded1e8f37227d49086**

Documento generado en 09/05/2024 03:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>